



Resolución de Administración N° 032 -2013-OEFA/OA

Lima, 05 MAR. 2013

VISTO:

El Memorándum N° 059-2013-OEFA/CGOD de fecha 06 de febrero de 2013, por el cual la Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas requiere la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" para atender los gastos concernientes para la Implementación de la Oficina de Enlace de Pichari – Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

Que, el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que podrá utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas teniendo en cuenta a la oferta local de determinados bienes y servicios, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, razón por la cual es procedente atender el requerimiento de asignación del fondo formulado.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada

Que, mediante Memorándum 059-2013-OEFA/CGOD, la Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" para la Implementación de la Oficina de Enlace de Pichari – Cusco, por un monto ascendente a S/. 2,037.50 (Dos mil treinta y siete con 50/100 nuevos soles).

Que, mediante el Informe N° 026-2013-OEFA-OA/LOG, el Responsable de Logística, concluye y recomienda la aprobación de la entrega de dinero en la modalidad de "Encargo", para la Implementación de la Oficina de Enlace de Pichari – Cusco, por un monto ascendente a S/. 2,037.50 (Dos mil treinta y siete con 50/100 nuevos soles).



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 564-2013-OEFA/OPP-CCP de fecha 13 de febrero de 2013, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM y el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a favor de la señora **MARIA ELIANA GRAJEDA PUELLES**, servidor CAS y Encargada de la Oficina Desconcentrada del Cusco, hasta por el monto de **S/. 2,037.50 (Dos mil treinta y siete con 50/100 nuevos soles)**, destinados a financiar los gastos concernientes para la Implementación de la Oficina de Enlace de Pichari – Cusco, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.11.99.	Servicios Diversos	S/. 1,331.50
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	S/. 508.00
2.3.1.5.3.1.	Aseo, Limpieza y Tocador	S/. 198.00

Artículo 2°.- Los gastos que se ocasionen en la ejecución del servicio, se realizarán con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 0008 Gestión y Monitoreo del Programa.**

Artículo 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el “Encargo”, conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Artículo 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el “Encargo” a la Tesorería, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



.....
PATRICIA DEL PILAR ESPICHAN CUADROS
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA